

23

les ante la Justicia, y las Diligencias convenientes para que se ebaque este particular en la forma debida, y restorquen los Instrumentos correspondientes a la seguridad de sus Propios Acusis efecto por el Mayor don de Exitaris sentararan las Defensas Causas Fidedes baxo sumario, ya presencia de qualquiera D^{no} de este Ayuntamiento concurriendo con sus llabes el D^{no} Juez que preside esta Junta, y el Caballero Comisario D^{no} Benancio de Duibanco quedando Resguardado en las mismas Arcas este Documento, Y en esta forma se concluyó esta Junta que firmaron sus mercedes de que yo el D^{no} Oyfez D^{no} Salvador Mendez: D^{no} Benancio de Duibanco Lardín D^{no} Andres de Duibanco y Antemio fernando de Duibanco.

Como de dha Carta Orden, y Junta Constoy parese que todo queda en esta D^{na} de Ayuntamiento de mi Cargo a que me refiero; y para que conste en Cumplimiento de lo mandado por el presente que signo, y firmo en la Villa de Mazarrón a treinta, y uno de octubre de mil siete, y sesenta, y cinco años.

